



**Universidad  
Zaragoza**

REDUCCIÓN DE JORNADA POR RAZONES DE ENFERMEDAD MUY  
GRAVE DE FAMILIARES DE PRIMER GRADO Y CÓNYUGE O  
PAREJA DE HECHO  
[Artículo 48.i) EBEP y apdo. 4.2 Plan Concilia de la Universidad]

**CERTIFICADO MÉDICO**

D./Dña. ....,  
facultativo/a del servicio público de salud, con nº de colegiado .....

## CERTIFICA

QUE el paciente: .....  
padece una enfermedad clasificada como **MUY GRAVE**.

Lo que se hace constar para la aplicación de la reducción de jornada contemplada en el encabezado de este documento.

En ..... a ..... de ..... de 2021.

(firma)

[**EBEP. Artículo 48.** Permisos de los funcionarios públicos. Los funcionarios públicos tendrán los siguientes permisos: i) Por ser preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado, el funcionario tendrá derecho a solicitar una reducción de hasta el cincuenta por ciento de la jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes.]

[**Plan Concilia UZ apdo. 4.2.** Reducción de jornada por razones de enfermedad muy grave de familiares de primer grado. Los empleados públicos tendrán derecho a solicitar una reducción de hasta el 50% de su jornada laboral, sin merma retributiva, por el plazo máximo de un mes, para atender el cuidado de un familiar de primer grado, por razón de enfermedad muy grave, debidamente justificada por el facultativo correspondiente. El ejercicio de este derecho será compatible con el permiso por enfermedad grave de familiares hasta primer grado contenido en el Apartado 5.6.a) de este Acuerdo. En este caso la reducción de jornada se verá minorada en el equivalente a los días utilizados con el permiso.]